

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto V5
Viviendas

ORDENANZA 1906/97

TIGRE, 7 de mayo de 1997.-

VISTO:

La Ordenanza N° 1903/97, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre, en Sesión Ordinaria del 8 de abril de 1997, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1º Declárase de interés social la escrituración de ciento cincuenta y una viviendas, emplazadas en la localidad de Benavidez, Circunscripción III, Sección C, Chacra 1, parcela 1, conforme al plano de fs. 2 y encuestas sociales obrantes de fs. 8 a 149, del expediente 2123-1780/94, bajo el régimen de la Ley 10.830 y conforme a las actuaciones elevadas por la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires por el expediente antes mencionado.

ARTICULO 2º Requiere la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura motivo de estos actuados.

ARTICULO 3º Comuníquese al D.E., a sus efectos.-

SALA DE SESIONES, 8 de abril de 1997.

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

D E C R E T A

ARTICULO 1º Promúlgase la Ordenanza N° 1903/97.-

ARTICULO 2º Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese. Cúmplase.-

Firmado: Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno. Ricardo Ubieto, Intendente.
□ Es copia del original archivado en la Dirección de Despacho General y Digesto
DECRETO N° 540/97